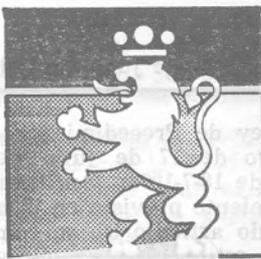


Re. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0615

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 17 de junio de 1991

Núm. 137

DEPOSITO LEGAL LE - r—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno acordó tomar en consideración el proyecto de "Parque Infantil en el Centro Nuestra Señora del Valle", de La Bañeza.

Presupuesto de contrata: 7.278.133 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 6 de junio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4900

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8), de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 12 horas del día seis de junio de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOAGA —Asociación Agrícola y Ganadera—, cuyos ámbi-

tos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y Agricultores y Ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución don Laurentino Marcos Rueda y D.<sup>a</sup> María Josefa Almanza.

León, 10 de junio de 1991.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 4903

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 426/91, a la Empresa José Antonio Hoyos Leza, y con domicilio en calle Capitán Cortés, 5 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Dto. 2530/70 de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70) y por un importe total de sesenta mil trescientas treinta y una ptas. (60.331 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de im-

pugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a José Antonio Hoyos Leza, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León a 5 de junio de 1991.—Fernando José Galindo Meño.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 433/91, a la Empresa O. M. Negocios, S. A., y con domicilio en Avenida de la Facultad, 7 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y nueve mil cua-

trocientas ochenta y siete pesetas (49.487 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a O. M. Negocios, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de junio de 1991. — Francisco José Galindo Meño.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 434/91, a la Empresa Gregorio Mendoza Martínez, y con domicilio en Bernardo del Carpio, 10 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (2.463 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a Gregorio Mendoza Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de junio de 1991. — Fernando José Galindo Meño.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80

de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 446/91, a la Empresa R. F. León, S. A., y con domicilio en Ctra. Na. 601, Km. 322-NI La Cerodilla (Valdelafuente), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas (8.556 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a R. F. León, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de junio de 1991. — Fernando José Galindo Meño. 4772

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33

PONFERRADA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social que luego se dirá, se han dictado las siguientes:

“Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor don Jesús Fernández Castañeiras y requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto

en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los vehículos que a continuación se relacionan:

Vehículo LE-3.209-0 Autobús Pegaso.

Vehículo LE-4.460-P, Autobús Scania.

Los vehículos citados quedan afectados por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor, perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, periodos 5/89-8/89 infracción, Normas, 7/89-8/89, 1/90 y 5/90.

Importe del principal, 175.693 pesetas.

20 por 100 de recargos de apremio, 35.138 pesetas.

Presupuesto para gastos y costas, 100.000 pesetas.

Total descubiertos perseguidos: 310.831 pesetas.

De este embargo se practica anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.”

“Providencia.—Notifíquese la diligencia de embargo al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiriéndole para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación de los vehículos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberá designar Depositario y Peritador de los vehículos embargados, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde sean habidos y para que acto seguido sean puestos a disposición del Recaudador embargante.”

Y estando el deudor relacionado declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.3 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se le notifican las transcritas diligencias y providencia.

Contra las transcritas diligencias de embargo y providencia, de no hallarlas conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 4 de junio de 1991.—El Recaudador-Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

4742 Núm. 3501 —8.856 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

### AVISO

Acordada por Decreto 199/1990, de 25 de octubre (B. O. C. y L. número 211, de 31 de octubre de 1990) la concentración parcelaria de la zona de Villalís de la Valduerna (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de junio de 1991 y se prolongarán hasta el día 15 de julio de 1991.

Se requiere a los propietarios arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

El perímetro de la zona está formado por la parte no concentrada,

mediante anterior Decreto, del anejo de Villalís de la Valduerna, perteneciente al término municipal de Villamontán (León), cuyos límites son los siguientes:

Norte: Término Municipal de Destriana en su anejo de Robledo de la Valduerna, polígonos números 14 y 16 del acuerdo de concentración de Villamontán.

Este: Polígono número 15 del acuerdo de concentración de Villamontán y Término Municipal de Villamontán en su anejo de Posada y Torre.

Sur: Río de Valtabuyo.

Oeste: Término Municipal de Destriana en su anejo de Destriana.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por lo tanto, los propietarios de las fincas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 31 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 4740

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace constar:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

14.504 P.I. "Riello 4.ª Fracción", Sección C, 2 C.M., Soto y Amío, don Emilio Alvarez Moro, c/ Generalísimo Franco, n.º 7, Carrizo de la Ribera, 9-4-1991.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1989.

León, 20 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4565

Núm. 3508—2.016 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Guillermo Rodríguez Díaz.—10136414 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,53 litros/segundo, en el término municipal de Pobladura de Pelayo García, con destino a riego de 4,2 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 03.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo ordinario de 9,50 m. de profundidad y 2,50 m. de diámetro, revestido con anillos de hormigón, con brocal y tapa.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F.: Guillermo Rodríguez Díaz, D.N.I. número 10.136.414.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela núm. 4, polígono 8, del T.M. de Pobladura de Pelayo García (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 29,34.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,53.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 1,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 25.356.

Superficie regable en hectáreas: 4,2.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

### CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Guillermo Rodríguez Díaz, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,53 litros/seg., en el término municipal de Pobladura de Pelayo García (León), con destino a riego y un volumen máximo anual de 25.356 m<sup>3</sup>.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario

en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con

el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

4706 Núm. 3509—16.200 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Línea subterránea de media tensión a 15 Kv. y centro de transformación tipo caseta de 400 KVA, en el Parque del Temple”, elaborado por la Sección Técnica Municipal con un presupuesto de 5.544.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 29 de mayo de 1991.  
El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

4662 Núm. 3510—2.088 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre y el apartado a) de la disposición final, se apertura el periodo voluntario de cobranza, desde el día 15 de mayo al 30 de junio de 1991, por los siguientes conceptos:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1991, y

—Padrón de precios públicos, ejercicio 1991.

El itinerario y días de cobranza se pondrán al público en los lugares de costumbre al objeto de facilitar dichos pagos.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento está situado en la ciudad de León, c/ Arquitecto Torbado, 4-1 izqda., y su horario de oficina es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

En consonancia con el art. 88 del mismo texto legal, se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hagan efectivas dichas deudas en tiempo y forma señalado en el presente edicto de cobranza, les serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20 % sobre el principal), más el interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan al ir aplicando el procedimiento ejecutivo en la vía de apremio.

Toral de los Guzmanes a 6 de junio de 1991.—El Alcalde, E. Pardo.  
4894 Núm. 3511—648 ptas.

### PALACIOS DE LA VALDUERNA

BASES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PRECIO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES DE PALACIOS DE LA VALDUERNA

1.º—El Ayuntamiento ofrece al ganadero la majada gratuitamente, si bien la luz y el agua serán a su costa.

2.º—La superficie total supone unas 650 Has. y comprende los siguientes parajes: Lo Nuevo, La Granja, Las Adoberas, La Vega, El Carrizal, El Teruelo y Puente del Madero (Las Eras), y los pastos de fincas de particulares que hayan otorgado poder al Ayuntamiento para adjudicarlo. El aprovechamiento será desde el 15 de septiembre al 30 de junio.

3.º—El tipo de licitación se fija en 1.850.000. La adjudicación se realizará al ganadero que más ofrezca.

4.º—El adjudicatario se obliga a cumplir las normas en materia laboral y demás disposiciones aplicables.

5.º—La fianza provisional se fija en 18.500 pesetas y la definitiva en el 4 % del importe del remate.

6.º—El adjudicatario pagará al Ayuntamiento la mitad del importe del remate antes del 31 de diciembre de 1991 y el resto antes del 30 de abril de 1992. En caso de impago se utilizará la vía de apremio establecida en el Reglamento General de Recaudación.

7.º—El contrato que regula las presentes bases o cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

8.º—El adjudicatario no podrá introducir el ganado en las fincas sembradas.

9.º—El ganadero será responsable de los daños causados civilmente.

10.º—El modelo de proposición será:

D. ...., con domicilio en ....., con D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de los pastos comunales de Palacios de la Valduerna anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a pagar la cantidad de ..... pesetas (en número y en letra) y a cumplir todas las cláusulas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha.

Documentos que deben acompañar los licitadores junto con la proposición y en sobre cerrado. (En el sobre sólo constará la inscripción "Subasta de pastos en Palacios 1991-1992):

—Fotocopia del D.N.I. autenticada.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la S. Social.

—Fotocopia de la escritura de poder si se actúa en representación (autenticada).

—Justificante de la licencia fiscal.

11.º—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.º—La fecha de apertura de plicas se producirá transcurridos quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los anteriores plazos y fechas, estarán supeditados al recibo de la autorización preceptora que deberá conceder la Excm.a Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León. En este supuesto, las fechas de presentación de solicitudes y apertura de plicas, se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Estas bases son aprobadas por el Pleno de la Corporación y por unanimidad, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991. Contra las bases se podrán presentar reclamaciones por espacio de ocho días.

Palacios de la Valduerna, 14 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).  
4660 Núm. 3502—8.568 ptas.

### VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1991, aprobó los proyectos de alumbrado público de las localidades de Curillas, Cuevas y otros, obras financiadas con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Durante el periodo de quince días podrán ser examinados, y en su caso, presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

En Valderrey, 31 de mayo de 1991.  
El Alcalde, Gregorio Cabello García.  
4658 Núm. 3512—270 ptas.

### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de abril de 1991, acordó concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 4.787.900, con el fin de financiar la aportación municipal a las obras de remodelación Casa Consistorial y pavimentación de calles acceso Cementerio y apeadero del FF.CC., con las siguientes características: Periodo de amortización: 10 años y dos de carencia; interés del 14,75 por 100; amortización trimestral. Quedan afectos como garantía del mismo: Subvenciones de la Junta de Castilla y León, I.B.I. sobre rústica y urbana, impuesto sobre circulación de vehículos y participación en los tributos del Estado.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, podrá examinarse el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bercianos del Real Camino, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

4661 Núm. 3513—576 ptas.

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por D.ª Raquel Alonso Gutiérrez, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer un negocio de papelería, kiosco y planos, con emplazamiento en Avda. Aviación, 48.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secre-

taría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 15 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4411 Núm. 3514—1.512 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por este Pleno en sesión del día 22 de mayo de 1991, el padrón municipal de habitantes al 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo establecido en el art. 74.4 del Real Decreto 1690/86 de 11 de julio, se abre un periodo de exposición durante un mes para que los interesados puedan presentar reclamaciones, inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Villanueva de las Manzanas, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4711 Núm. 3515—270 ptas.

#### CORULLÓN

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones por el plazo de quince días los siguientes documentos:

1.—Los proyectos de "Pavimentación de la c/ Principal de Viariz", "Pavimentación del camino de acceso al Barrio del Cando en Corullón" y "Calle de acceso al Barrio del Campo de Río, en Corullón", por importe de 6.000.000, 9.900.000 y 17.900.000 pesetas, respectivamente.

2.—Padrones de vehículos de motor y de habitantes.

Corullón a 29 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4713 Núm. 3516—324 ptas.

#### BRAZUELO

Habiéndose confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 1 de marzo de 1991, en cumplimiento del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre la inclusión, exclusión y datos registrales.

Brazuelo a 29 de mayo de 1991.—El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

4715 Núm. 3517—378 ptas.

#### VILLASABARIEGO

Por el Ayuntamiento se ha aprobado el padrón de habitantes (renovación al 1 de marzo de 1991) por lo que se expone al público por espacio de un mes, para que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Villasabariego a 20 de mayo de 1991.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4712 Núm. 3518—234 ptas.

#### BENAVIDES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de D. Juan José Marcos Delgado, para acondicionamiento de local destinado a Bar Restaurante, sito en la c/ Generalísimo, 49, de Benavides de Orbigo.

Benavides de Orbigo a 25 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de marzo de 1991, en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Benavides, 25 de mayo de 1991.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

4716 Núm. 3519—1.584 ptas.

#### MANSILLA MAYOR

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 09-05-1991 aprobó inicialmente por mayoría absoluta el expediente de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Refuerzo firme de pavimento de calles en Mansilla Mayor y pavimentación de calles en Villamoros, 2.ª fase".

Se somete a información pública el citado expediente en la oficina municipal durante el plazo de 30 días a efectos de examen y presentación de reclamaciones. Caso de que no se

presenten este acuerdo se hará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Asimismo durante este mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes conforme el art. 36 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Mansilla Mayor a 31 de mayo de 1991.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

4721 Núm. 3520—504 ptas.

#### ZOTES DEL PARAMO

Terminados los trabajos del empadronamiento municipal, se someten a información pública en la Secretaría municipal, por el plazo de un mes, mediante publicación de este edicto en el B. O. de la provincia y lugares de costumbre, para que los interesados puedan examinarlos y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Zotes del Páramo a 31 de mayo de 1991.—El Alcalde, Hilario González.

4717 Núm. 3521—288 ptas.

#### LAGUNA DALGA

Terminados los trabajos del empadronamiento municipal, se someten a información pública en la Secretaría municipal, por el plazo de un mes, mediante publicación de este edicto en el B. O. de la provincia y lugares de costumbre, para que los interesados puedan examinarlos y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Laguna Dalga a 31 de mayo de 1991.—El Alcalde, Vicente Martínez.

4719 Núm. 3522—270 ptas.

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el presupuesto técnico para la construcción de 33 nichos en el Cementerio de Laguna Dalga y 21 en el de Soguillo del Páramo, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Laguna Dalga a 1.º de junio de 1991.—El Alcalde, Vicente Martínez.

4723 Núm. 3523—270 ptas.

## FOLGOSO DE LA RIBERA

Habiendo sido solicitada de esta Alcaldía, por doña Amparo Torre González, licencia municipal para la apertura de local destinado a café bar de 4.ª categoría, a emplazar en calle del Otero en la localidad de Boeza; cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por espacio de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 28 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4659 Núm. 3524—2.016 ptas.

\* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera a 28 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

4663 Núm. 3525—306 ptas.

MANCOMUNIDAD  
ESLA - BERNESGA

## Villanueva de las Manzanas

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión del día 29 de mayo de 1991, el proyecto técnico de "Remodelación de edificio para sede de la Mancomunidad", redactado por el Arquitecto D. Macario Prieto Escanciano, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 31 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión del día 29 de mayo de 1991, el presupuesto general de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen, reclamaciones y sugerencias.

Si al término de la presente exposición, no se hubiera presentado reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Villanueva de las Manzanas, 31 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

\* \*

## EDICTO DE COBRANZA

De conformidad con el art. 72 del R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, y el apartado a) de la Disposición Final, se apertura el periodo voluntario de cobranza desde el día 14 de junio al 30 de julio de 1991 por la tasa de recogida de basura.

El itinerario y los días de cobranza se pondrán al público en los lugares de costumbre en cada localidad, al fin de facilitar dicho pago.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, está situado en la ciudad de León, en la calle Arquitecto Torbado, 4-1 izqda., y su horario de oficina es de 9 h. a 14 horas de lunes a viernes.

En consonancia con el art. 88 del mismo texto legal, se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hagan efectiva dichas deudas en el tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, les serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (veinte por ciento sobre el principal), más el interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan al ir aplicando el procedimiento ejecutivo de la vía de apremio.

Villanueva de las Manzanas, 1 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

\* \*

## ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE "REMODELACION DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD"

Esta Mancomunidad, en sesión del día 29 de mayo de 1991, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir, por subasta, la contratación para la ejecución de las obras de "Remodelación de edificio para sede de la Mancomunidad". El mismo se expone al público por espacio de diez días hábiles.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta indicada. El

expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

1.—Objeto. Adjudicación y ejecución de las obras de "Remodelación de edificio para sede de la Mancomunidad".

2.—Tipo licitación. Once millones setecientos veinticinco mil trescientas treinta y seis (11.725.336) pesetas, a la baja.

3.—Pago. 30 por 100 contra certificación obra realizada, aprobada por el Consejo. Resto, igual procedimiento, una vez ingresado su importe por la Junta de Castilla y León.

4.—Fianza. La provisional asciende a 234.507 ptas.

5.—Plazo de ejecución: seis meses.

6.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en horas de oficina, y por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos días a las catorce horas.

7.—Modelo de proposición. En sobre cerrado, debiendo figurar en el mismo: "Propuesta para participar en la subasta para la ejecución de la obra de "Remodelación de edificio para sede de la Mancomunidad".

En el sobre deberán incluirse los siguientes documentos:

—Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

—Resguardo provisional de haber constituido la fianza provisional.

—Justificante de estar al corriente del pago de los seguros sociales.

—Declaración de no ser deudor a la Hacienda Pública.

—Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes.

—Licencia fiscal para ejercer en este municipio.

Modelo de proposición:

D. de profesión  
con D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder notarial) enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de "Remodelación de edificio para sede de la Mancomunidad", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones, en el precio de pesetas (en letra y número).

Villanueva de las Manzanas a 31 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

4726 Núm. 3526—7.632 ptas.

IGÜEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1991, en virtud de lo ordenado en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se eleva a definitivo el acuerdo inicial y se hace público el presupuesto definitivo del Ayuntamiento para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Table with 2 columns: Ingresos/Gastos and Pesetas. Includes sub-sections A) Operaciones corrientes and B) Operaciones de capital.

Asimismo se hace saber que la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto al presupuesto y bases de ejecución del mismo:

- Funcionarios: 1 Secretario-Interventor: Grupo B, situación: Propiedad. 1 Alguacil Portero: Grupo E, situación: Propiedad. Personal laboral fijo: 1 Oficial Administrativo; situación: Ocupada. 1 Animador Socio Cultural; situación: Ocupada. Personal laboral temporal: 1 Oficial de 2.ª, 6 meses (acuerdo INEM-Corp. Locales). 4 Peones, 6 meses (acuerdo INEM-Corp. Locales). Personal laboral temporal a tiempo parcial: 5 Limpiadoras Escuelas del Municipio y Consultorio Médico y Casa de Cultura en Tremor de Arriba.

Contra la aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Igüeña a 5 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4795 Núm. 3527—1.620 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio de 1991, por importe de 26.800.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, por resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de junio de 1991 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

Table with 2 columns: Ingresos and Pesetas. Includes sub-sections A) Operaciones corrientes and B) Operaciones de capital.

Table with 2 columns: Gastos and Pesetas. Includes sub-sections A) Operaciones corrientes and B) Operaciones de capital.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991 ha quedado integrada de la siguiente forma:

- A).—Funcionarios: N.º de plazas: 1. Denominación de la plaza: Funcionario con habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel de complemento de destino: 16. Observaciones: En propiedad. B).—Personal laboral de duración determinada: N.º de plazas: 1. Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente. Observaciones: Contrato temporal a tiempo parcial. Santa María de la Isla a 3 de junio de 1991.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

4783 Núm. 3528—1.728 ptas.

**EL BURGO RANERO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22-03-1991, con el voto favorable de 6 Concejales de los 9 que forman esta Corporación, a la que han asistido 6 Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

| GASTOS  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| Cap. 1.—Gastos de personal ... ..                         | 6.023.248         |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios ... .. | 10.000.000        |
| Cap. 3.—Gastos financieros ... ..                         | 300.000           |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 2.100.000         |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 3.081.243         |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 6.000.000         |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros                  |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros                  | 368.819           |
| <b>Total ... ..</b>                                       | <b>27.873.310</b> |

**INGRESOS**

|   |                   |
|---|-------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..         | 5.370.000         |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..       | 1.500.000         |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..     | 8.637.000         |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..  | 11.000.000        |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..     | 228.000           |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales | 500.000           |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..  | 500.000           |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros  |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros  | 138.310           |
| <b>Total ... ..</b>                       | <b>27.873.310</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo Ranero a 4 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

4789 Núm. 3529—972 ptas.

**VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1991, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                 | Pesetas           |
|--|-------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..        | 10.379.915        |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..      | 500.000           |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..    | 2.751.000         |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... .. | 16.820.000        |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..    | 1.400.000         |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... .. | 14.000            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros | 2.000.000         |
| <b>Total ... ..</b>                      | <b>33.864.915</b> |

**GASTOS**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Cap. 1.—Gastos de personal ... ..                      | 7.441.683         |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... .. | 7.245.000         |
| Cap. 3.—Gastos financieros ... ..                      | 75.000            |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..               | 960.000           |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                      | 12.780.089        |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..               | 5.363.143         |
| <b>Total ... ..</b>                                    | <b>33.864.915</b> |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

**A/ Funcionarios:**

Funcionario con habilitación nacional, cubierta en propiedad.

Secretario-Interventor, grupo B, edad de jubilación 65 años.

Auxiliar Administrativo, grupo D. Vacante.

Alguacil, grupo E, cubierta en propiedad, edad de jubilación 65 años.

**B/ Personal laboral.**

1 plaza Limpiadora Oficinas Municipales, contrato laboral a tiempo parcial y jornada reducida, duración 6 meses.—En la actualidad cubierta.

1 plaza Limpiadora Centros Escolares, contrato laboral a tiempo parcial, jornada reducida, duración tiempo determinado /Curso escolar/.—En la actualidad cubierta.

Quintana de Rueda, 3 de junio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Martínez Andrés.

4746 Núm. 3530—1.332 ptas.

**VALDERAS**

Acorde con lo establecido en el art. 150,3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio d 1991 resumido por capítulos según se detalla:

**INGRESOS** Pesetas

| A) Operaciones corrientes                 |                   |
|---|-------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..         | 20.399.900        |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..       |                   |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..     | 27.598.929        |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..  | 27.512.150        |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..     | 4.360.000         |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales | 2.500.000         |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..  | 9.400.000         |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros  |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros  | 2.000.000         |
| <b>Total ... ..</b>                       | <b>93.770.979</b> |

**GASTOS**

| A) Operaciones corrientes                                 |                   |
|---|-------------------|
| Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..                 | 19.908.280        |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 36.549.023        |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  | 6.723.112         |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 5.371.714         |
| B) Operaciones de capital                                 |                   |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 9.728.286         |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 10.100.000        |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros                  |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros                  | 5.390.564         |
| <b>Total ... ..</b>                                       | <b>93.770.979</b> |

Asimismo conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la Plantilla de Personal, que es la siguiente:

|  |   |
|--|---|
| <b>A) Personal funcionario:</b>              |   |
| Secretario-Interventor. Grupo B ... ..       | 1 |
| Administrativo. Grupo C ... ..               | 1 |
| Subalterno. Grupo E ... ..                   | 1 |
| <b>B) Personal laboral:</b>                  |   |
| Personal de Servicios Múltiples ... ..       | 6 |
| <b>C) Otro personal:</b>                     |   |
| Personal contratado de limpieza y Biblioteca | 3 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de publicación del presente.

Valderas, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Isidoro García Tejedor.

4714 Núm. 3531—1.296 ptas.

**Entidades Menores**

**Juntas Vecinales**

**LILLO DEL BIERZO**

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones al expediente del presupuesto ordinario para 1991 de esta Entidad Menor, se considera elevada a definitiva la aprobación acordada en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 1 de abril de 1991, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

| INGRESOS                                  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..         | 6.030.817         |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..       |                   |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..     | 100.000           |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..  |                   |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..     | 24.369.183        |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales |                   |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..  |                   |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros  |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros  |                   |
| <b>Total ... ..</b>                       | <b>30.500.000</b> |

| GASTOS  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...                    | 360.000           |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 5.000.000         |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  |                   |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  |                   |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 24.640.000        |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 500.000           |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros                  |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros                  |                   |
| <b>Total ... ..</b>                                       | <b>30.500.000</b> |

Lillo del Bierzo a 20 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

4308 Núm. 3532—972 ptas.

**SAHECHORES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-2-91 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) Resumen del referenciado presupuesto para 1991**

| INGRESOS                                  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>          |                   |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..         |                   |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..       | 134.460           |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..     | 475.501           |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..  | 3.475.000         |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..     | 34.692.993        |
| <b>B) Operaciones de capital</b>          |                   |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales |                   |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..  |                   |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros  |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros  |                   |
| <b>Total ... ..</b>                       | <b>38.777.954</b> |

| GASTOS  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>                          |                   |
| Cap. 1.—Gastos de personal ... ..                         | 200.000           |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios ... .. | 965.700           |
| Cap. 3.—Gastos financieros ... ..                         |                   |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 650.000           |
| <b>B) Operaciones de capital</b>                          |                   |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 36.962.254        |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  |                   |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros                  |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros                  |                   |
| <b>Total ... ..</b>                                       | <b>38.777.954</b> |

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sahechores, 17 de mayo de 1991.—El Presidente, Manuel-Angel Cano Población.

4380 Núm. 3533—1.296 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

**NUMERO CUATRO DE LEON**

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 322/90, se trata mi expediente de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando

Fernández Cieza, en nombre y representación de "Ford Credit, S. A.", contra don José M.ª Donato Barrios y don Miguel Angel Navarro Argüelles, sobre reclamación de 966.656 pesetas de principal, más 450.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, con-

forme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

4637 Núm. 3534—2.304 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de

esta fecha dictada en demanda de retracto sobre vivienda núm. 210/91, promovida por la Procuradora doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de don Angel Lescun Canuria, contra don Rufino Castaño Díaz, casado con doña Josefa Palacios Arias, don José Luis Castaño Díaz, doña Ana María Castaño Díaz casada con don José Manuel López García, doña María Isabel Castaño Díaz casada con don Ricardo de Dios González, don Juan Manuel Castaño Díaz, don Domingo López Alonso, doña María Teresa García Mellado y don Manuel-Rufino Castaño Suárez, por la presente se emplaza a don José Luis Castaño Díaz, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

En León, a veinte de mayo de 1991.—La Secretaria (ilegible).

4503 Núm. 3535—2.160 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado la Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 180/91, sobre reclamación de 599.964 pesetas, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., contra doña María del Rocío Arias Fernández y doña Julia Alonso Fernández, mayores de edad, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a las citadas demandadas doña María del Rocío Arias Fernández y doña Julia Alonso Fernández, para que en término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se les concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a 28 de mayo de 1991.—La Secretaria (ilegible).

4586 Núm. 3536—2.106 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición núm. 102/91 que se tramita en el mismo, a instancia de don Teodoro Alvarez Fidalgo, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida contra la entidad Pavimentos Leoneses, S. L., sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo

de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

4553 Núm. 3537—1.656 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 127/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Ibercop Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Angel Carballo Méndez contra doña Amalia Alvarez López y don Luis Jaime Silva Cedrón, vecinos de Ponferrada declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Amalia Alvarez López; don Luis Jaime Silva Cedrón y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Ibercop Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., de la cantidad de un millón ciento setenta y seis mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: María del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, li-

bro el presente en Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

4504 Núm. 3538—4.608 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 667/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 667/88, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; el INSALUD, como actor civil, y Víctor-Manuel Laureiro Escudero, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Palencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Víctor-Manuel Laureiro Escudero, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, a indemnizar al INSALUD en mil novecientos noventa (1.990 pesetas) y a pagar las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apable en plazo de un día desde la última notificación por comparecencia o por escrito a presentar en este Juzgado o al momento de la notificación ante el órgano judicial notificador de la presente resolución, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Víctor-Manuel Laureiro Escudero cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario en funciones, José Antonio Peliz Alvarez. 4506

\*\*

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1.300/89, de este Juzgado, recayó

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—La señora doña María José Merayo García, sustituta, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.300/89, seguidos por una presunta falta de hurto; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; y no compareciendo ninguna de las partes implicadas en el acto del juicio.

Que debo absolver y absuelvo a don Emilio López González de los hechos que le se imputan, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Emilio López González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.—José Antonio Peliz Alvarez. 4507

## NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 258/90, seguido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre de Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa) para la efectividad de una hipoteca constituida por don Manuel Noguerras del Estal se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día veintiséis de septiembre de 1991, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor conti-

nuarar subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>—Si no hubiere posturas en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día veintiocho de octubre de 1991 y a la misma hora, rebajándose el tipo y, por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.<sup>a</sup>—Si tampoco hubiere posturas en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiocho de noviembre de 1991 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.<sup>a</sup>—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en el mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.—Finca número 237 del Plano General de la Concentración Parcelaria de la Zona de Riego del Camino, terreno dedicado a cereal secano, al sitio del Matón, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con cañada real de Extremadura; Sur, con María Jesús Noguerras del Estal (finca número 235); Este, con Manuel Noguerras del Estal y María Josefa Calvo Azcona (finca número 238), y Oeste, con Manuel Noguerras del Estal (finca número 236) antes Rafael Noguerras del Estal. Tiene una extensión superficial de ochenta y un áreas y treinta centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la Legislación Vigente de Reforma y Desarrollo Agrario.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora), al tomo 1.098, libro 26, folio 90, finca 2.227, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Título.—Les pertenece por compra durante el matrimonio a don Fernando Noguerras del Estal, en virtud de escritura autorizada en Zamora, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos por el Notario de dicha residencia don Santiago Santero Dueñas, número 622 de protocolo.

Cargas.—Está gravada con usufructo vitalicio y universal, hoy extinguido, a favor de doña Claudia del Estal Gutiérrez.

Según manifiestan la finca descrita se halla libre de otras cargas y de arrendamientos y que no se ha hecho uso en los seis años anteriores a esta hipoteca del derecho que al arrendador reconoce el artículo 26, 1.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Arrendamientos rústicos, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.

Y son dueños en pleno dominio de las siguientes fincas:

2.—Finca número 343.—Resto del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Riego del Camino, al sitio de Lavaderos y Bruñazales, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con Camino de Circunvalación; Sur, con Camino de Circunvalación y Herminio Gallego Gómez y Mónica Noguerras del Estal (finca número 342); Este, con Camino de Circunvalación y don Manuel Noguerras del Estal (finca número 343-1), y Oeste, con Jesús Gómez Alonso (finca número 338) y María Ruiz de la Puente (finca número 339). Tiene una extensión superficial de ochenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1.099, libro 27, folio 157, finca 2.332, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Título.—Les pertenece por compra durante el matrimonio a don Andrés Celada Herrero, en virtud de escritura autorizada en Zamora, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, por el Notario de dicha localidad don Luis Avila Alvarez, número de protocolo 3.704.

Cargas.—Libre de cargas, sin arrendar y que no se ha denegado prórroga de arrendamiento en los últimos seis años.

3, a).—Finca número 398 del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Riego del Camino, al sitio de los Bruñazales, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con camino de Carresendero; Sur, con María Jesús Noguerras del Estal (finca número 397); Este, con don Maximino Ruiz García y Cesárea Flórez Porto (finca número 392), y al Oeste, con Camino de Circunvalación. Tiene una extensión de cincuenta y siete áreas y setenta y dos centiáreas.

3, b).—Finca número 236 del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Riego del Camino, al sitio del Matón, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con cañada real de Extremadura; Sur, con doña María Jesús Noguerras del Estal (finca número 235); Este, con Félix Noguerras del Estal (finca número 237), y Oeste, con Severino de la Puente Gómez y Sinforosa Noguerras Ruiz (finca número 204). Tiene una extensión de ochenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción.—Inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora), a los tomos 1.098, 1.098, libros 26, 26, folios, 250, 89, fincas 2.387, 2.226, inscripciones 2.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>.

Título.—Les pertenece por compra durante el matrimonio a don Rafael Noguerras del Estal, en virtud de escritura autorizada en Zamora, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, por el Notario de dicha residencia don Luis Avila Alvarez, número 1.937 de protocolo.

Cargas.—La finca descrita en el apartado a) está gravada en el cincuenta y cuatro por sesenta y seis por ciento con usufructo vitalicio y universal a favor de doña Claudia del Estal Gutiérrez. El cuarenta y cinco con treinta y cuatro por ciento restante y la descrita en el apartado b), libre de cargas y sin arrendar y no se ha denegado prórroga de arrendamiento en los últimos seis años, el usufructo está hoy extinguido.

4.—Finca número 238 del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Riego del Camino, al sitio del Matón, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con Leopoldo Otero del Estal (finca número 239); Sur, con doña María Jesús Noguerras del Estal (finca número 235); Este, con don Mauricio Gallego Gómez (finca número 234), y Oeste, con Félix Noguerras del Estal (finca número 237) y cañada real de Extremadura. Con una extensión superficial de una hectárea, diez áreas y diez centiáreas.

Título.—El de adjudicación en Acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria de Riego del Camino, con fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario de Villalpando (Zamora), don Luis Delgado González, con número de protocolo 243.

Cargas.—Libre de cargas y gravámenes y arrendatarios según manifiestan los comparecientes.

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.098, libro 26 del Ayuntamiento de Riego del Camino, folio 91, finca 2.228, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora).

5.—Finca número 396 del Plano General de Concentración Parcelaria de Riego del Camino (Zamora), al sito de los Bruñazales, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con Domingo Azcona del Estal y Angeles de la Puente Santiago (finca número 343) y María Jesús Noguerras del Estal (finca número 397); Sur, con Claudina del Estal Gutiérrez (finca número 395); Este, con Maximino Ruiz García y Cesárea Flórez Porto (finca número 392) Félix Noguerras del Estal (finca número 393), y Oeste, con Camino de Circunvalación. Tiene una extensión superficial de una hectárea, dieciocho áreas y noventa y una centiáreas.

Título.—El de adjudicación de Acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria de Riego del Camino y del Plano General de la misma, con fecha de cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario de Villalpando (Zamora), don Luis Delgado González, con número de protocolo 243.

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.098, libro 26 del Ayuntamiento de Riego del Camino, folio 248, finca 2.385, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora).

Cargas.—De la investigación practicada en el expediente, resulta que el 27,47 por 100 de esta finca, parte del 57,88 por 100 de la misma que tiene carácter privativo, queda gravada con usufructo vitalicio a favor de doña Claudia del Estal Gutiérrez, según manifiestan los comparecientes, carece de otras cargas, gravámenes y arrendamientos, usufructo hoy extinguido.

6.—Finca número 210 del Plano General de la Zona de Concentración de Fontanillas de Castro (Zamora), al sitio de Remogeros, Ayuntamiento de Riego del Camino (anejo de Manganeses de la Lampreana), que linda: Norte, con desagüe de la Majada y María Gómez Gómez (finca número 214); Sur, con María Jesús Noguerras del Estal (finca número 209) y camino de Valdegallinas; Este, con Herminio Gallego Gómez (finca número 207) y la finca número 209, y Oeste, con Sigifredo Noguerras Ruiz (finca número 211). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, seis áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Título.—El de adjudicación en Acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria de Fontanilla de Castro (Zamora) y del Plano General de la misma, con fecha uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Zamora, don Joaquín Gotor Mestre y número de protocolo 1.027.

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.291, libro 28 del Ayuntamiento de Riego del Camino, folio 33, finca 2.574, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora).

Cargas.—Según manifiestan, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

7, a).—Finca número 54 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Riego del Camino (Zamora), al sitio del Artinal, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con Manuela Rosinos García (finca número 51) y Joaquín Rodríguez Gómez (finca número 53); al Sur, con Segismundo Gómez Gallego y Emilia Gómez Alonso (finca número 55); Este, con María Teresa Merino Maroto (finca número 56), y Oeste, con camino de servicio y Rosa Gómez de la Puente (finca número 50). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, ocho áreas y sesenta centiáreas.

7, b).—Finca número 373 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Riego del Camino (Zamora), al sitio del Cueto, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con camino del Monte de la Granja; Sur, con Felicitas Gómez Gallego (finca número 375) y camino de servicio; Este, con Angel Gómez Gallego (finca número 374), y Oeste, con Timoteo Rodríguez Gómez (finca número 372) y Porfirio Rodríguez Gómez (finca número 368). Tiene una superficie de seis

hectáreas, veintisiete áreas y treinta centiáreas.

Inscripción.—Inscritas respectivamente en el tomo 951, 1.098, libros 25, 26 del Ayuntamiento de Riego del Camino, folios 221, 225, fincas 2.108, 2.362, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora).

Título.—El de compra durante el matrimonio a doña Soledad González Santiago, el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Zamora, don Luis Avila Alvarez, con número 1.231 del protocolo.

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos según manifiestan.

8.—Finca número 408 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Riego del Camino (Zamora), al sitio de la Calera, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con Dionisio de la Puente Gómez (finca número 405) y Alfonso Calvo Azcona (finca número 407); Sur, con finca número 407 y camino de Villarrín y Agueda Ruiz Noguerras (finca número 409); Este, con finca número 407 y camino de Villarrín, y Oeste, con finca número 409 y finca número 405. Tiene una extensión superficial de una hectárea, veintiséis áreas y cuarenta centiáreas.

Título.—Por compra durante el matrimonio a don Eufrasio Calvo Azcona, en escritura autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Zamora, don Luis Avila Alvarez, el día dos de julio de mil novecientos sesenta y siete y número 1.262 de protocolo.

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.099, libro 27 del Ayuntamiento de Riego del Camino, folio 10, finca 2.397, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora).

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos según manifiestan.

9.—Finca número 640-2 del Plano General de Zona de Concentración Parcelaria de Manganeses de la Lampreana (Zamora), al sitio de los Casares de Don Olegario, Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana, que linda: Norte, con la finca número 640-1 de don Félix Noguerras del Estal; Sur, con masa común (finca número 636) y camino de servicio; Este, con Eugenio Gómez Casado (finca número 637), Cleofé Torre Martín (finca número 639) y la finca número 638, y Oeste, camino de servicio. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas y cincuenta áreas.

Título.—El de compra durante el matrimonio a don Rafael Noguerras del Estal, en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Zamora, don Santiago Santero Dueñas, el día veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con número 1.483 de protocolo.

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.233, libro 32 del Ayuntamiento de Manga-

ncses de la Lampreana, folio 132, finca 4.033, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora).

Cargas.—Según manifiestan, la finca descrita está libre de cargas y arrendamientos, no afectándole la Ley de Arrendamientos Rústicos en su art. 26.1. Y don Manuel Nogueras del Estal es dueño de la siguiente finca:

10.—Finca número 205 del Plano General de la Concentración Parcelaria de la Zona de Riego del Camino (Zamora), al sitio del Matón, Ayuntamiento de Riego del Camino, que linda: Norte, con María Jesús Nogueras del Estal (finca número 235); Sur, con Angel Gómez Gómez (finca número 210); Este, con Herminio Gallego Gómez y Mónica Nogueras del Estal (finca número 206), y Oeste, con Severiano de la Puente Gómez y Sinforosa Nogueras Ruiz (finca número 204). Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando (Zamora), al tomo 1.098, libro 26, folio 58, finca 2.195, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Título.—El de donación durante el matrimonio de doña Claudina del Estal Gutiérrez, en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Zamora, don Santiago, Santero Dueñas, el día seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, con número de protocolo 1.271.

Cargas.—Según manifiestan libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

a) Tasan cada una de las fincas gravadas en la hipoteca en:

—La finca descrita bajo el número 1 o finca registral número 2.227, en cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas pesetas.

—La finca descrita bajo el número 2 o finca registral número 2.332, en cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas pesetas.

—La finca descrita bajo el número 3, a) o finca registral número 2.387, en trescientas cuatro mil quinientas pesetas.

—La finca descrita bajo el número 3, b) o finca registral número 2.226, en cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas.

—La finca descrita bajo el número 4 o finca registral número 2.228, en quinientas ochenta y una mil setecientas pesetas.

—La finca descrita bajo el número 5 o finca registral número 2.385, en seiscientos treinta mil pesetas.

—La finca descrita bajo el número 6 o finca registral número 2.574, en un millón noventa y dos mil pesetas.

—La finca descrita bajo el número 7, a) o finca registral número 2.108, en un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

—La finca descrita bajo el número 7, b) o finca registral número 2.362, en tres millones quinientas setenta mil pesetas.

—La finca descrita bajo el número 8, o finca registral número 2.397, en seiscientos setenta y dos mil pesetas.

—La finca descrita bajo el número 9 o finca registral número 4.033, en un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

—La finca descrita bajo el número 10 o finca registral número 2.195, en dos millones setecientos treinta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

4552 Núm. 3503—35.136 ptas.

CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Prima Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de proceso civil de cognición se ha practicado la tasación de costas y liquidación de intereses siguientes, por término de tres días:

TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe en los autos proceso civil de cognición núm. 17/88, seguidos por don Gregorio Franco de la Moreña, contra la Cia. de Seguros Lloyd Adriático.

|  |                |
|--|----------------|
|  | <i>Pesetas</i> |
| Minuta del Letrado Sr. González Palacios ... ..      | 45.580         |
| Honorarios del Procurador Sr. Franco González ... .. | 19.074         |
| <hr/>  |                |
| Total, s. e. u. o. ...                               | 64.654         |

Resumen:

|                        |                |
|------------------------|----------------|
|                        | <i>Pesetas</i> |
| Costas ... ..          | 64.654         |
| <hr/>                  |                |
| Total, s. e. u. o. ... | 64.654         |

Cistierna, veintiuno de mayo de 1991. El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

4452 Núm. 3504—2.376 ptas.

Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Celestino Meco López, de 46 años de edad, hijo de Celestino y de Gregoria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Getafe, calle Laguna Negra, núm. 5, por el delito de estafa, en procedimiento abreviado 622/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a 17 de mayo de 1991.—El Magistrado Juez (ilegible).

4577

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 79/91 seguida a instancia de don Secundino Luis Fernández García contra Luis Alberto Cano Gómez, sobre cantidad por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral a cuyo efecto, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que transcurido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Luis Alberto Cano Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente con apercibimiento de que la siguiente diligencia se notificarán en estrados, en León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 4338

## NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa 103/90, seguidos a instancia de Francisco Alijas Casado contra Jesús Voces Voces, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Jesús Voces Voces por la cantidad de 55.642 pesetas de principal, y la de 12.240 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: D. José Rodríguez Quiros.—D.ª Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón.

4685

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 328/91, seguidos a instancia de Felipe Campazas García contra INSS y otros sobre fecha efectos silicosis.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cuatro de julio a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4624

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 499/90, ejecución 32/91, seguidos a instancia de Dionisio Espaca Navas contra Automóviles Laciana,

S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Automóviles Laciana, S. A., por un importe en concepto de principal de 1.983.414 pesetas con otras 435.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada sufficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma al Juzgado de Primera Instancia de Villablino. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a Su Señoría, doy fe. Conforme. El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial, José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Automóviles Laciana, S. A., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4511

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 214/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de Josefa García Aller contra INSS, Tesorería y otros, por invalidez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las Entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.—Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas de la Sotarrana en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4512

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 84/91, dimanante de los autos 108/91, seguida a instancia de José Vallejo Bausilio, contra José González Alonso, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José González Alonso domiciliado en Trobajo del Camino, C/ Constitución, 183-187, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 22.410 pesetas de principal y la de 5.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada. Sirva la presente de mandamiento a la Comisión ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José González Alonso actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 4513

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 82/90, dimanante de los autos 200/90, seguida a instancia de Soledad González Rabanal, contra Luis Carlos Aguayo Blanco, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta; téngase por in-

gresado la cantidad de 200.000 pesetas en la c/c de este Juzgado, por orden del apremiado y, una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Carlos Aguayo Blanco y Emilia Fernández González actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 4455

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 357/91, seguidos a instancia de Martín Civera Crespo contra Ricardo Tascón y más, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de junio próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Tascón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Pedro María González Romo. 4989

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 284/90, dimanante de los autos número 1.230/90, seguidos a instancia de César Rodríguez López y otro contra Setamsa, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario Sr. Ruiz Pascual.—Magistrado-Juez: Sra. Escuadra Bueno.—En Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda la ejecución contra la empresa Setamsa, S. L.,

por importe de 1.484.214 pesetas en concepto de principal, y 326.527 pesetas presupuestadas para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª que firma su conforme.

Conforme.—El Magistrado-Juez.—Firmado: M.ª del Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Setamsa, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 17 de mayo de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4385

#### PALENCIA

##### Cédula de notificación y citación providencia

Con motivo de los autos número 438/91, seguidos en este Juzgado a instancia de José Joaquín Díez contra el INSS, la TGSS, y la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, en materia de prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Hulleras de Prado de la Guzpeña, cuyo último domicilio conocido era en Prado de la Guzpeña (León), por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4-1.ª planta, para el próximo día cuatro de noviembre, a las 11,30 horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiérase al INSS, a fin de que en plazo de diez días, aporte a los autos el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Hulleras de Prado de la Guzpeña, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Prado de la Guzpeña (León).—Extiendo la presente en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Mariano Ruiz Pariente. 4582

#### Anuncios particulares

##### Comunidad de Regantes DE LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad, por medio del presente, convoca a los usuarios de la misma, a la Junta General extraordinaria, que se celebrará en la casa del pueblo de Llanos de Alba el día 30 de junio de 1991 a las 10 h. de la mañana en primera convocatoria, y si no hay mayoría, a las 10,30 h. en segunda, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.—Lectura del acta anterior.
- 2.—Limpieza de las presas.
- 3.—Sanciones en caso de infracción de las normas de riego.

Llanos de Alba a 4 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

4738 Núm. 3505—1.296 ptas.

##### Comunidad de Regantes

##### DE CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DE PORMA Y VILLIMER

De conformidad a lo preceptuado en el art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 30 de junio a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la Casa Consistorial de Castriello del Condado, de acuerdo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º—Distribución de las aguas para el riego.
- 4.º—Limpieza de acequias y medidas a tomar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas al respecto.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado a 10 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

4958 Núm. 3506—1.944 ptas.

##### Caja Rural de León

##### S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 12-412-01656 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma quedando anulada la primera.

4736 Núm. 3539—792 ptas.